



Bogotá D.C.

Señor(a):

PROPIETARIO DEL INMUEBLE CL 1 6 40

Calle 1 No. 6-40

Sin contacto de correo electrónico.

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble ubicado en la
CL 1 6 40, de la localidad de Santa Fe.

Radicado IDPC: 20225110078012 del 26 de octubre de 2022

Respetado señor(a):

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recibió una comunicación por parte de una ciudadana, mediante la cual hace una solicitud de control urbano para el predio ubicado en la Calle 1 6-40 por aparentes obras al interior del inmueble.

En primer lugar, este Instituto le informa que el pasado 06 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 088 de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural de ámbito Nacional”*, con publicación en el Diario Oficial No. 51.669 del 09 de mayo de 2021, por lo tanto, vigente desde esa fecha.

El PEMP es un instrumento que tiene como objetivo establecer las acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad en el tiempo del Centro Histórico de Bogotá D.C. (artículo 5), y su contenido es de *obligatoria aplicación a partir de su entrada en vigencia* (artículo 113), en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015¹. La Resolución 088 de 2021 del Ministerio de Cultura y sus respectivos anexos se encuentran para su consulta dentro de la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el siguiente link:

¹ Decreto compilatorio 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único del sector Vivienda, Ciudad y Territorio” **“ARTÍCULO 2.2.6.1.1.9 Autorización de actuaciones urbanísticas en bienes de interés cultural. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 del presente decreto, cuando se haya adoptado el Plan Especial de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural por la autoridad competente, las solicitudes de licencias urbanísticas sobre bienes de interés cultural y sobre los inmuebles localizados al interior de su zona de influencia, se resolverán con sujeción a las normas urbanísticas y de edificación que se adopten en el mismo. En caso de no haberse adoptado el Plan Especial de Manejo y Protección al momento de la solicitud, las licencias se podrán expedir con base en el anteproyecto de intervención del bien de interés cultural aprobado por parte de la autoridad que efectuó la respectiva declaratoria, en el cual se señalará el uso específico autorizado. (...)”** (Subraya fuera de texto).



<https://idpc.gov.co/pemp/plan-especial-de-manejo-y-proteccion-del-centro-historico-de-bogota/>.

En el proceso de elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP-CHB, se realizó una re-delimitación del Centro Histórico de Bogotá y una re-clasificación de los bienes de interés cultural por niveles de intervención, mediante los cuales se establecieron las condiciones normativas que aplican individualmente a cada inmueble, para su conservación e intervención.

De acuerdo con lo anterior, el inmueble ubicado en la **Calle 1 6 40**, identificado con código catastral: **0032021752** y CHIP: **AAA0032XBFZ**, perteneciente a la localidad de Santa Fe, se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 06 de abril de le asignó nivel de intervención **N-4**, que según el artículo 37 (ibidem) se define como:

Nivel de intervención	Sigla	Definición	Tipos de obras permitidas
Nivel 4 Sin valores y lotes sin edificar	N4	Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.	Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.

Tabla 1: Definición y tipos de obras permitidas para los inmuebles clasificados en el Nivel de intervención N-4, de acuerdo con el artículo 37 de la Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021.

En virtud de lo anterior, este Instituto realizó la revisión de los antecedentes del inmueble que reposan en el archivo predial de la entidad, encontrando que a la fecha NO se evidencia ninguna solicitud ante esta entidad de la expedición de concepto previo de alturas y usos permitidos para el inmueble en cuestión, con miras a la posterior solicitud de licencia de construcción en una de las curadurías urbanas de la ciudad, según lo definido en el artículo 85 régimen de autorizaciones de la Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021. Tampoco se tienen antecedentes de control urbano.

En consideración a las condiciones patrimoniales del entorno le informamos que el



arquitecto Darío Zambrano, profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 17 de noviembre de 2022 al inmueble ubicado en la **CL 1 6 40**, la cual no fue atendida. Desde el exterior, en el momento de la visita, no se observó ejecución de obra, ni personal de obra ni materiales de construcción, por lo cual se procedió a dejar bajo la puerta del inmueble la constancia de visita del IDPC con los datos de contacto del profesional que realizó la visita y se obtuvo el siguiente registro fotográfico desde el exterior, en donde no pudo determinarse que el inmueble estuviera siendo intervenido.



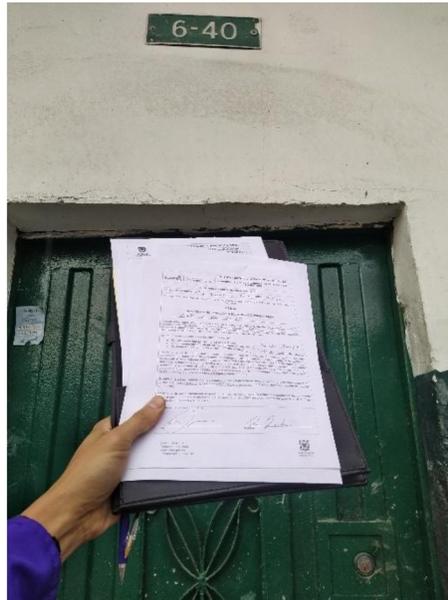
Fotografía 1: Inmueble de la CL 1 6 40 (zócalo verde, muro blanco) y su relación con los dos inmuebles colindantes.

Fecha de captura: 17 de noviembre de 2022.



Fotografía 2: Inmueble de la CL 1 6 40 (zócalo verde, muro blanco) y su relación con los dos inmuebles colindantes.

Fecha de captura: 17 de noviembre de 2022.



Fotografía 3: Constancia de visita dejado bajo la puerta del inmueble de la CL 1 6 40, debido a que la visita no fue atendida.

Fecha de captura: 17 de noviembre de 2022.

Pese a que no se evidenciaron obras de intervención en el inmueble **Calle 1 6 40** se le informa que para llevar a cabo obras de intervención en el inmueble en cuestión y en atención a su nivel de intervención **N-4**, en dado caso que se requiera de la obtención de una licencia de construcción emitida por una de las curadurías urbanas de la ciudad, deberá primero obtener el concepto de usos y alturas emitido por este Instituto para adelantar dicho trámite.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicarse al teléfono celular 3158695159 para agendar su cita con un profesional idóneo para asesorarle. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20223050067501 firmado electrónicamente por:



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20223050067501**

Fecha: 07-12-2022

Pág. 5 de 5

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 20-12-2022 09:54:53

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Proyectó: DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



c1da41de10cb148caddb965aa2ce1ddfa3f55d1a360cac0b1c33ce8ffe8e5ae5

